



Resolución Jefatural

Surquillo, 20 de setiembre de 2023.

Nº 116-2023/IGN/GG/OSEGDN

VISTO:

La Hoja de Trámite Nº 01354-IGN/GG/OSEGDN, de fecha 19 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del Artículo 16º de la citada Ley, establece que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Riesgo y Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo dicha función indelegable;

Que, asimismo, el numeral 13.4 del Artículo 13º del Reglamento de la Ley Nº 29664, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, establece que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, los cuales estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva Nº 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, con el objetivo de

orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno;

Que, el literal “b” del numeral 2 del Capítulo VII de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, establece como una de las funciones de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, la de aprobar y difundir su respectivo Reglamento de Funcionamiento Interno;

Que, asimismo, el literal “g” del numeral 2 del Capítulo VIII de la Directiva antes citada, establece como una de las funciones de la Secretaría Técnica de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres, la de proponer su Reglamento de Funcionamiento Interno de los referidos Grupos de Trabajo;

Que, el Oficio Múltiple N° 00505-2023-MINDEF/VPD, de fecha 18 de setiembre de 2023, remitido por el Señor Jorge Luis CHAPARRO PINTO, Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa (MINDEF) al Señor General de Brigada Carlos Enrique BOJORQUEZ QUIÑONES, Jefe del Instituto Geográfico Nacional (IGN), donde solicita lo siguiente: “(...) *solicita la remisión de la Resolución o norma equivalente del nombramiento de los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de su Entidad, siendo requerida dicha información con carácter de “MUY URGENTE” para el día lunes 18 de setiembre, en vista que se tiene programada una capacitación para los días 28 y 29 del presente a estos Grupos de Trabajo*”;

Que, el inciso e) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 005–DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27292 – “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, señala que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: “(...) *expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)*”;

Que, de conformidad con la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, Decreto Supremo N° 005–DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27292, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Jefatural N° 114-2023/IGN/GG/ORRHH, de fecha 13 de setiembre de 2023, y;

Estando a lo comunicado por el CRL EP Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR y CONFORMAR el Grupo de Trabajo del Instituto Geográfico Nacional (IGN), en cumplimiento de la Ley N° 29664 y su Reglamento, estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Jefe del Instituto Geográfico Nacional (IGN).
- Gerente General del Instituto Geográfico Nacional (IGN).
- Director de la Escuela de Geomática del Instituto Geográfico Nacional (IGN).
- Director de Información Geoespacial del Instituto Geográfico Nacional (IGN).
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN).
- Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Artículo 2°.- El Grupo de trabajo constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Artículo 3°.- Encomendar a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Geográfico Nacional (IGN) la distribución del presente resolutivo a los interesados para su conocimiento y fines correspondientes; asimismo, distribuirla a la Oficina de Estadística e Informática para su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Documento firmado
digitalmente

O-117566100-O+
Reynaldo Adrian MUÑOZ BASTIDAS
Crl EP
Jefe (e) del Instituto Geográfico Nacional